

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN
DE :COTABE. LTDA.
PARA OPERADORES DE
REDES PUBLICAS Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

ACTUALIZADO AL: 16 MARZO de 2012

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN

INDICE

1.	INTRODUCCION	5
1.1	Antecedentes	5
1.2	Operadores solicitado y solicitante	5
1.3	Aplicación y vigencia	5
1.4	Alcances	5
1.5	Elementos y servicios ofrecidos	6-7
2.	ASPECTOS TÉCNICOS	7
2.1	Configuración de Redes	7
2.2	Equipos	7
2.3	Concesiones	7
2.4	Licencias	7
2.5	Numeración	7-8
2.6	Capacidad de tráfico	8
2.7	Sistema de señalización	8
2.8	Coubicación	9
2.9	Ductos subterráneos, Distribuidores generales y Postación	9-10
2.10	Energía eléctrica	10-11
2.11	Calidad de servicio	11
2.12	Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento	11-12
2.13	Medición de tráfico	12
2.14	Tráfico de tránsito	12-13
2.15	Interconexión	13
2.15.1	Puntos de Interconexión	13-14
2.15.2	Accesos por la Interconexión	14
2.15.3	Encaminamiento en Interconexión	14-15
2.15.4	Criterio general de dimensionamiento	15
2.16	Atención de averías	15
2.17	Inviolabilidad y confidencialidad	15
2.18	Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros	15
2.18.1	Terminación en servicios de información	15-16
2.18.2	Terminación en servicios de operadora	16
2.18.3	Terminación en servicios de emergencia	16
2.18.4	Tonos y locuciones	16-17
3.	ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO	17
3.1	Bucle Local	17
3.2	Conmutación dentro del área de servicio	17-18
3.3	Conmutación de tránsito	18
3.4	Tránsito no conmutado	18
3.5	Troncales entre centrales o nodos	18
3.6	Acceso al sistema de señalización	18
3.7	Servicios de facturación, cobranza y corte	19
3.7.1	Servicio de apoyo de Facturación y cobranza	19-20
3.7.2	Servicios de apoyo de corte y rehabilitación de servicio	20-21
3.8	Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados	21
3.9	Sistemas de apoyo operativo	21-22
3.10	Disponibilidad de espacios	22
4.	ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES	22

4.1 Cargos de Interconexión	22-23
4.2 Descuentos por volumen	23
4.3 Reporte de mediciones de tráfico	23-24
4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión	24
4.5 Condiciones de los servicios de apoyo	24
4.6 Condiciones para el corte de servicio	24
5. ASPECTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS	24
5.1 Atención de reclamaciones	24-25
5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes	25
5.3 Detección y reparación de averías	25-26
5.4 Intercambio de información	26-27
5.5 Plazo para la interconexión	27
5.6 Retrasos en los pagos	27
5.7 Responsabilidad de los operadores	27
ANEXO 1: REFERENCIAS DE: Cooperativa de Teléfonos Automáticos Bermejo Ltda.	28
ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA La Cooperativa de Teléfonos Automáticos Bermejo Ltda.	29
2.1 Precios para Coubicación	29
2.2 Precios de Dúctos Subterráneos y Distribuidores Generales	29
2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica	29
2.4 Cargos de tránsito	30
2.5 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros	30
2.6 Precios de acceso al Bucle Local	30
2.7 Precios de conmutación dentro del área de servicio	30
2.8 Precios de troncales entre centrales o nodos	30
2.9 Precios de acceso al sistema de señalización	31
2.10 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte	31
2.11 Precios de Apoyo Operativo	31
2.12 Cargos recurrentes de interconexión	31
2.13 Precios de Atención Integral de Reclamaciones	31
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE Cotabe. Ltda.	32
3.1 Redes de Conmutación	32
3.1.1 Red de Conmutación Local	32
3.1.2 Red de Conmutación de Larga Distancia	32
3.1.3 Diagrama de Alquiler circuitos	32
ANEXO 4: CARACTERISTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE Cotabe. Ltda.	32
4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio	32-33
4.2 Enrutamiento	33
4.3 Capacidad de trafico en rutas interoperador	33
4.4 Niveles de transmisión	33
4.5 Sincronismo	33-34
ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE Cotabe. Ltda.	34
5.1 Equipos de conmutación	34
ANEXO 6: NUMERACIÓN DE Cotabe. Ltda.	34
6.1 Códigos y rangos de numeración telefónica	34-35
6.2 Números especiales	35
ANEXO 7: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE: Cotabe. Ltda.	35
7.1 Señalización entre troncales Interoperador	35
7.2 Código de Señalización	35-36
ANEXO 8: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE: Cotabe Ltda.	36
ANEXO 9: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE: Cotabe. Ltda.	36
9.1 Disponibilidad de ductos subterráneos	36

9.2 Disponibilidad de distribuidores generales	37
ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN Cotabe. Ltda.	37
ANEXO 11: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE : Cotabe. Ltda.	37
11.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones	37
11.2 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos	38
11.3 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos	38
ANEXO 12: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE Cotabe. Ltda.	38
ANEXO 13: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRAFICO DE : Cotabe. Ltda.	38-39
ANEXO 14: FACILIDADES DE TRANSITO Cotabe. Ltda.	39
ANEXO 15: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE : Cotabe. Ltda.	40
ANEXO 16: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACION DE AVERÍAS QUE OFERTA Cotabe. Ltda.	40
16.1 Aspectos generales	40
16.2 Detección de fallas	41
16.3 Reparación de fallas	41
ANEXO 17: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA Cotabe. Ltda.	41
17.1 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS ADOPTADAS	41
17.1.1 MEDIDAS ADMINISTYRATIVAS	42-43
17.1.2 MEDIDAS COMERCIALES	43-44
17.1.3 MEDIDAS TÉCNICAS	44-45
ANEXO 18: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE : Cotabe. Ltda.	45
ANEXO 19: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE Cotabe. Ltda.	45
ANEXO 20: REPORTE MENSUAL DE TRAFICO DE : Cotabe. Ltda.	46
ANEXO 21 DESCUETOR POR VOLUMEN DE TRAFICO DE COTABE. LTDA.	47

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

Sobre la base de los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Interconexión del sector de Telecomunicaciones, Decreto Supremo No. 26011 de 1 de diciembre de 2000, se ofrece la presente *Oferta Básica de Interconexión*, denominada en adelante *OBI*, para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones.

La OBI es el detalle de elementos de orden técnico, económico, comercial, jurídico y administrativo, y de servicios de apoyo que Cotabe. Ltda., ofrece para la interconexión con redes de otros operadores, nuevos o establecidos.

1.2 Operadores solicitado y solicitante

Cotabe. Ltda. es un operador legalmente establecido y autorizado para la Operación de Redes Públicas y para la Prestación al Público de Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía local, Telefonía Pública y transmisión de datos, que responde a las referencias contenidas en el **ANEXO 1**, cuya constitución responde a la de una Sociedad Cooperativa de telecomunicaciones.

Para los propósitos del efecto vinculante que pueda originarse por adhesión a la presente OBI, Cotabe. Ltda., se constituye en el Operador Solicitado y el Concesionario autorizado que se adhiera a la presente OBI se constituye en el Operador Solicitante.

1.3 Aplicación y vigencia

La presente OBI será de aplicación para los operadores solicitantes de interconexión que cuenten con concesión para la operación de redes públicas y/o la prestación del Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se emitirán modificaciones y/o actualizaciones de acuerdo a la normativa de telecomunicaciones vigente

Cotabe. Ltda., podrá variar o modificar las condiciones de la presente OBI de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Interconexión.

1.4 Alcance

La OBI es ofrecida con el objeto de que los usuarios de las redes a interconectar puedan comunicarse libremente entre sí mediante la interoperabilidad de los servicios prestados por ambas partes, así como el interfuncionamiento de las redes interconectadas. Los precios aplicables a los servicios incluidos en esta OBI, se detallan en el **ANEXO 2**, tales precios incluyen los impuestos de Ley.

Conforme a la normativa vigente, el Operador que solicite la interconexión deberá presentar su manifestación expresa de la intención de adhesión a la presente OBI, detallando todo cuanto requiera de los diferentes servicios, capacidades y opciones contenidas en la presente OBI.

1.5.- Elementos y servicios ofertados:

Los elementos y servicios de apoyo que COTABE. LTDA., ofrece para la interconexión con su red del servicio Local , teléfonos públicos y alquiler de circuitos son.

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
Coubicación <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio de teléfonos públicos	Cap.2 – 2.8 Cap.3 – 3.10	A2 – 2.1	A8 – 8.1	
Ductos subterráneos <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio Teléfonos públicos	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A9 – 9.1	
Distribuidores generales <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio Teléfonos Públicos	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A9 – 9.2	
Energía eléctrica <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio Teléfonos públicos	Cap.2 – 2.10	A2 – 2.3	A10 -10.1	
Recursos técnicos <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio Teléfonos públicos	Cap.2 – 2.12	A2– 2.11	A12 – 12.2	
Tránsito local <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio de teléfonos públicos	Cap.2 – 2.14 Cap.3 – 3.3	A2–2.4;	A14 – 14.1 A21- 21.1	
Tránsito no conmutado <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio de teléfonos públicos	Cap.2 – 2.14 Cap. 3- 3.4	A2–2.4;	A14 – 14.1	
Terminación en servicios <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos	Cap.2- 2.18.2	A2 – 2.5	A18	
Bucle local <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos	Cap.3 – 3.1	A2 – 2.6	A19	
Acceso Conmutado <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local	Cap.3 – 3.2	A2 – 2.7	A5 – 5.1	
Troncales <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos	Cap.3 – 3.5	A2 – 2.8	A4- 4.1	
Acceso al sistema de señalización <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos	Cap.3 – 3.6	A2 – 2.9	A7; 7.1; 7.2;	
Corte <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local	Cap.3– 3.7.2	A2–2.10	Cap.3 - 3.7.2	
Entrega de datos <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local	Cap.3– 3.7.1	A2–2.10	Cap.3- 3.7.1	
Facturación conjunta <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local	Cap.3– 3.7.1	A2–2.10	Cap.3 – 3.7.1	
Apoyo operativo <i>en su concesión de:</i> SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos	Cap.3 – 3.9	A2–2.11	Cap.3 – 3.9	
Interconexión <i>en su concesión de:</i>	Cap.4 – 4.1	A2- 2.12	Cap.4 – 4.1	

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos				
Atención de reclamaciones en su concesión de: SL Servicio Local STP Servicio teléfonos públicos	<u>Cap.5 – 5.1</u>	<u>A2-2.13</u>	<u>A2 – 2.13</u>	

2.- ASPECTOS TÉCNICOS

Se exponen de manera general los aspectos técnicos y los criterios pertinentes para la interconexión en cuanto a configuración, dimensionamiento, procedimientos, así como los principios de operación y mantenimiento para su correcto funcionamiento.

El esquema de interconexión incluido en la presente OBI, se basa en la estructura de la red que actualmente dispone Cotabe. Ltda.

2.1 Configuración de Redes

Las redes públicas de telecomunicaciones que opera Cotabe. Ltda., responden a las configuraciones actuales de conmutación y transmisión, representadas en los diagramas esquemáticos contenidos en el ANEXO 3. Las características de tales redes, se encuentran en el ANEXO 4.

2.2 Equipos

COTABE LTDA cuenta con equipos de conmutación y transmisión, cuyos detalles se encuentran en el ANEXO 5.

2.3 Concesiones

COTABE.LTDA tiene otorgadas las siguientes concesiones:

Fecha de Suscripción de Contrato	Servicios Concedidos	Area de Concesión	Plazo de la concesión en años
23/May/1996	Local de Telecomunicaciones Alquiler de Circuitos Teléfonos Públicos	Ciudad de Bermejo	40

2.4 Licencias

COTABE LTDA no tiene otorgada ninguna Licencia para el uso de frecuencias electromagnéticas.

2.5 Numeración

COTABE LTDA tiene un conjunto de códigos, rangos de numeración telefónica (Local, Teléfonos públicos y códigos especiales) autorizados y en uso que se detallan en el ANEXO 6.

Es condición que el intercambio de numeración entre las redes de Cotabe. Ltda. y del Operador Solicitante, en cuanto a la longitud de cifras del número B (abonado llamado) y número A (abonado llamante), se realice de acuerdo a las siguientes especificaciones.

- a) **Llamada local fijo a fijo:** Cada operador enviará el número B y el número A, en cada comunicación, originada y terminada en la misma área de Servicio Local, con una longitud de siete (7) dígitos que corresponde a la longitud numérica de abonado.
- b) **Llamada local teléfono público a fijo y de fijo a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- c) **Llamada local de teléfono público a móvil y de móvil a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- d) **Llamada local fijo a móvil y móvil a fijo:** Se enviará el Número Nacional Significativo (NNS) de B, fijado en ocho (8) dígitos, y el número de A en ocho (8) dígitos.
- e) **Llamada de acceso a larga distancia nacional:** Se enviará el prefijo de LDN + Código Multiportador + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- f) **Llamada de acceso a larga distancia nacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDN + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- g) **Llamada de terminación de larga distancia nacional:** Se enviará NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- h) **Llamada de acceso a larga distancia internacional:** Se enviará el prefijo de LDI + Código Multiportador + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- i) **Llamada de acceso a larga distancia internacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDI + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- j) **Llamada de terminación de larga distancia internacional:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número internacional de A si se encuentra disponible.

2.6 Capacidad de tráfico

Las capacidades instaladas y en uso de tráfico, por conmutadores y rutas, de las redes de COTABE. LTDA., se describen en el **numeral 2.1** y en el **ANEXO 4** de la presente OBI.

2.7 Sistema de señalización

COTABE. LTDA., oferta realizar la interconexión con el sistema de señalización por canal común No. 7 (SSCC7), de acuerdo a las recomendaciones de la UIT-T y al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Este protocolo de señalización estará disponible en cada **Punto de Interconexión**, denominado en adelante **PdI**, de las centrales de COTABE. LTDA., abiertas a la interconexión.

Es condición que la información a intercambiarse por señalización entre las centrales asociadas a cada PdI, será de uso estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada en actuaciones comerciales por ninguno de los operadores.

*El detalle de los sistemas de señalización entre centrales telefónicas, así como códigos y significados se encuentran en el **ANEXO 7**.*

2.8 Coubicación

COTABE. LTDA., ofrece la disponibilidad de espacios físicos interiores detallados en el **ANEXO 8**, para la instalación o ubicación física de equipos de interconexión del solicitante. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones para el uso de los espacios disponibles, son:

- a) Las solicitudes serán atendidas en orden de llegada; vale decir, el primero en llegar será el primero en ser atendido.
- b) Los ambientes incluyen protección contra incendios, inundaciones, y suministro de energía eléctrica e iluminación.
- c) Si el solicitante desea instalar equipos de energía adicionales, éstos solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito.
- d) El operador solicitante está obligado a suministrar a COTABE. LTDA. los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- e) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso del espacio de coubicación.
- f) En caso de no existir espacio, en coordinación con el operador solicitante, se harán los esfuerzos necesarios a objeto de subsanar los inconvenientes existentes y poder permitir la atención del requerimiento en un plazo máximo de 120 días.
- g) El peso de los equipos no debe ser mayor a 100 [Kg/m²].
- h) Incluye el uso de escalerillas y shafts para la instalación del cableado necesario
- i) Equipos de energía, solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito.
- j) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instale el Operador Solicitante.
- k) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones, incluyen sistemas de climatización.
- l) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del Operador Solicitante y de estos con los sistemas de COTABE. LTDA.
- m) El Operador Solicitante solo podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.
- n) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de horas 08: 00 a 12:00 los sábados.
- ñ) En casos de emergencia, los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Hipólito F. González C. teléfono 6962932
- o) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ambientes, estará a cargo de COTABE. LTDA.
- p) Los daños o perjuicios a los ambientes que sean atribuibles al operador solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo máximo de 10 [días].
- q) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

2.9 Ductos subterráneos Distribuidores generales.

COTABE. LTDA ofrece la disponibilidad de ductos subterráneos, dentro del área de servicio, para la instalación de cables multipares, coaxiales, fibra óptica de propiedad del operador solicitante, También ofrece distribuidores generales DG, DDF para la conexión de terminaciones de cables de propiedad del operador solicitante.

La disponibilidad y localización de ductos y distribuidores generales que se ofrecen están detallados en el **ANEXO 9**. Los precios aplicables al alquiler de estos elementos se detallan en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para el uso de los ductos subterráneos, son:

- a) Los ductos podrán alquilarse para uso compartido en función de la disponibilidad de COTABE. LTDA.
- b) El Operador Solicitante podrá acceder a las cámaras de inspección para la instalación y mantenimiento de sus cables, previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Ing. Hipólito González Carballo Te. 6962932
- c) El Operador Solicitante está obligado a suministrar a CCOTABE. LTDA., los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- d) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los ductos.
- e) El Operador Solicitante podrá instalar cables multipares de cobre de hasta 100[pares] cables coaxiales y cables de fibra óptica.
- f) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ductos, estará a cargo de COTABE. LTDA.
- g) los daños o perjuicios a los ductos que sean atribuibles al operador solicitante, serán reparados por COTABE LTDA. Los gastos que demande la reparación de los daños causados, serán cobrados al Operador Solicitante.
- h) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para el uso de distribuidores generales, son:

- a) El Operador Solicitante podrá instalar cables multipares de cobre de hasta 100 [pares], cables coaxiales de 50 Ohms o cables de fibra óptica, que terminarán en el DG o DDF respectivamente.
- b) El acceso a los ambientes de los distribuidores generales para instalación y mantenimiento de las terminaciones de cables del operador solicitante, deben realizarse previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Edgar Méndez López teléfono 6961665.
- c) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los distribuidores, estará a cargo de COTABE. LTDA.
- d) Los daños y perjuicios a los distribuidores que sean atribuibles al operador solicitante serán reparados por COTABE LTDA. Los gastos que demande la reparación de los daños causados, serán cargados al Operador Solicitante.
- e) Las conexiones en los distribuidores se consideraran por punto de conexión, par de Cobre, hilo coaxial y fibra óptica.
- f) El operador Solicitante está obligado a suministrar a COTABE. LTDA., los datos del personal que realizará la instalación y mantenimiento, para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los distribuidores generales.
- h) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

2.10 Energía eléctrica

COTABE. LTDA. Ofrece la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos a instalar del operador solicitante, en los lugares y con las características detallada en el **ANEXO 10**, los precios aplicables a este servicio se detallan en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para el uso de energía eléctrica, son:

- a) La oferta de suministro eléctrico, tanto en continua como en alterna, es sólo para los equipos que sean instalados en los ambientes de COTABE. LTDA.
- b) El suministro de energía en corriente continua es ininterrumpido y a -48 voltios.
- c) El suministro de energía en corriente alterna es provista directamente de la red comercial con niveles de 220 voltios a 50 Hz. Alternativamente, existen sistemas de respaldo o de alimentación ininterrumpida por un período de 24 horas.
- d) A efectos de suministro en corriente continua se habilitará un cuadro mural de distribución, equipado con fusibles, disyuntores, toma a tierra y espacio para la instalación o ampliación de conmutadores. En el caso de suministro en corriente alterna se dispondrá de un cuadro secundario de distribución.
- e) Para determinar el consumo de energía suministrada a un Operador Solicitante, se calcula en base a la potencia nominal de los equipos instalados, o el Operador Solicitante podrá instalar un medidor independiente.
- f) Los daños y perjuicios a los cuadros de distribución que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de tres días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los cuadros y la energía suministrada.
- h) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

La disponibilidad de espacio, para la instalación de equipos de energía propios del operador solicitante, se detalla en el numeral 2.8 de la presente OBI. A los términos y condiciones citados en el indicado numeral, deben adicionarse los siguientes:

En caso necesario, incluye la conexión al transformador utilizado para conexión a la red pública de energía eléctrica.

2.11 Calidad de servicio

Los servicios prestados por COTABE. LTDA., tienen los parámetros y niveles de calidad de servicio detallados en el **ANEXO 11**.

Cotabe. Ltda. establece como condición que ambos operadores, solicitado y solicitante, trabajen conjuntamente para asegurar la calidad global de los servicios que se cursen a través de los puntos de interconexión, así como de los elementos desagregados de las redes y de los servicios de apoyo de cada operador. Se adoptarán los principios generales de los estándares, técnicas y metodologías que aseguren la calidad en redes de telecomunicaciones y servicios tal como se establecen en las recomendaciones de la UIT-T, los respectivos contratos de concesión, así como en los estándares, metas y otros establecidos por el organismo regulador.

2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento.

COTABE. LTDA., no ofrece la disponibilidad de recursos, equipos e instrumentos para la instalación, prueba y mantenimiento (preventivo y correctivo) de equipos de interconexión, si ofrece los recursos humanos para los servicios de prueba y mantenimiento de equipos de interconexión, según al detalle del **ANEXO 12**.

Los precios aplicables a los recursos humanos para el servicio de prueba y mantenimiento se detallan en el **ANEXO 2**.

El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los recursos humanos.

2.13 Medición de tráfico

Para las mediciones de los flujos de tráfico cursados, COTABE LTDA., cuenta con los sistemas y equipos detallados en el **ANEXO 13** (en el mismo se detallan los tipos de mediciones que se ofrecen).

2.14 Tráfico de tránsito

COTABE LTDA ofrece cursar tráfico de tránsito cuando el Operador Solicitante requiera que una llamada sea transportada a través de la red de **COTABE LTDA** para que sea posteriormente entregada a un tercer operador previamente interconectado a **COTABE LTDA**. La prestación de este servicio considera que el operador destinatario de la llamada aceptará la misma como si se tratara de una llamada propia de **COTABE LTDA**.

COTABE LTDA ofrece los siguientes tipos de tránsito:

- a) **Tránsito Local**, consiste en la conmutación dentro de una misma área de servicio y mediante el cual el operador solicitante entregara a COTABE LTDA. Una llamada para que sea entregada a un tercer operador interconectado. Esta facilidad está destinada a todo tipo de proveedores de servicios básicos de telecomunicaciones y se limita al áreas de servicio donde COTABE LTDA., disponga de una central de conmutación.

Las facilidades de tránsito se ofrecen dentro de las áreas descritas en el **ANEXO 14**, a través de las centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes también descritas en el indicado anexo. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito local se detallan en el numeral 2.4 del **ANEXO 2**

Para tráfico de tránsito, se garantiza el transporte del siguiente tipo de llamada:

- Servicio telefónico básico (**RTPC**) sobre el servicio portador de voz y audio a 3.1 Khz.

Los términos y condiciones para el tráfico de tránsito, son:

- a) El servicio se ofrece en aquellas áreas de servicio donde Cotabe. Ltda. tiene punto de interconexión.
- b) La tasación y facturación se realizará sobre el tiempo efectivo de cada comunicación, vale decir, sobre el tiempo transcurrido entre el instante en que responde el destinatario de la comunicación o una maquina de respuesta y el instante en que se interrumpe la comunicación por cualquiera de las partes, el originante o destinatario.
- c) Las comunicaciones que no sean respondidas por el destinatario no serán facturadas.
- d) El pedido de habilitación de cualquier servicio de tránsito debe realizarse con una anticipación no menor a 30 días.
- e) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

- f) El cargo de tránsito local no incluye el precio correspondiente a los cargos por terminación en la red de destino.
- g) El operador que hace uso de los servicios de tránsito ofrecidos Local, se hace responsable de responder y pagar al operador de destino, los cargos de interconexión que haya pactado con él. En caso de que COTABE. LTDA., sea requerido a responder por tales cargos, el Operador Solicitante se compromete a pagar a Cotabe. Ltda. la totalidad de las sumas facturadas por concepto de los cargos generados por el uso de la(s) red(es) de destino, por las llamadas cursadas bajo esta modalidad de servicio.
- h) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por el servicio de tránsito.

b) Transito No conmutado

COTABE. LTDA. ofrece el servicio de tránsito no conmutado en las condiciones establecidas en el **numeral 3.4**,

2.15 Interconexión

Acorde a la normativa vigente y a la presente OBI, la interconexión de redes públicas se establecerá por medio de los puntos de interconexión (PdI) a través de los cuales se realice el intercambio de tráfico.

2.15.1 Puntos de Interconexión

En la presente OBI, se entenderá como PdI al lugar físico donde se interconecten las redes de COTABE. LTDA., y del Operador Solicitante para intercambiar flujos de tráfico conmutado a través de uno de los siguientes tipos de puntos:

- a) PdI eléctrico, a nivel de 2 Mbps de acuerdo con la recomendación G.703 de la UIT-T;

En el PdI eléctrico, el intercambio de flujos de tráfico se producirá en un repartidor de interconexión, El PdI constituye el límite para el establecimiento de responsabilidades de COTABE. LTDA., y del Operador Solicitante.

COTABE. LTDA. oferta el Punto de Interconexión detallado en el **ANEXO 15**, a través del cual se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones para la interoperabilidad de todos los servicios y, mediante facilidades de tránsito, a redes de otros operadores interconetados. En el indicado anexo, también se detallan las centrales abiertas a la interconexión, la capacidad disponible para el establecimiento de rutas de interconexión, los tipos de PdI y la accesibilidad posible a través de cada PdI.

Las características de las centrales de conmutación abiertas a la interconexión se detallan en el **ANEXO 5** de la presente OBI.

Cada PdI posibilitará al Operador Solicitante accesibilidad completa a la red de Cotabe Ltda., El operador solicitado, en atención a las disposiciones normativas, a designado Pdi en todas las áreas de servicios en las que provee efectivamente el servicio, según lo especificado en el **ANEXO 15**.

Se permitirá únicamente rutas de interconexión digitales, no permitiéndose en ningún caso rutas analógicas.

La *Ruta de Interconexión* está conformada por los medios de conmutación de las centrales de Cotabe. Ltda. Y el operador solicitante ambas asociadas a un PdI y por los medios de transmisión que los interconectan, todo lo cual permite establecer las conexiones conmutadas entre ambos operadores.

Se establecerá, al menos, una Ruta de Interconexión por cada PdI, constituida por módulos básicos de 2 Mbps, tales rutas tendrán asociadas canales de señalización para el (los) enlace(s) de interconexión.

2.15.2 Accesos por la interconexión

COTABE LTDA ofrece los siguientes tipos de acceso a través de la interconexión:

- b) **Acceso para terminación:** que se define como el acceso por el cual COTABE. LTDA. finaliza en su propia red una llamada que le será previamente entregada por el Operador Solicitante.
- c) **Acceso de origenación:** que se define como el acceso por el cual COTABE LTDA. entregará al Operador Solicitante una llamada de un abonado conectado físicamente a la red de COTABE. LTDA. y que haya seleccionado al Operador Solicitante, por alguno de los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente, para que éste último curse o termine la llamada.
- d) **Acceso de tránsito:** que se define como el acceso por el cual COTABE. LTDA. Recibirá del operador solicitante una llamada, la misma que COTABE. LTDA. Entregará a un tercer operador Interconectado de acuerdo a la selección del operador solicitante.

Para los tipos de acceso indicados, se garantiza el transporte de los siguientes tipos de llamadas:

- Servicio telefónico básico (RTPC) sobre el servicio portador de voz y audio a 3.1 KHz.

2.15.3 Encaminamiento en interconexión

En relación al encaminamiento, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El tráfico de interconexión se encaminará por la Ruta de Interconexión asociadas a cada PdI.
- Las Rutas de interconexión serán bidireccionales y el tráfico que curse tendrá las mismas características de calidad en ambos sentidos.
- El encaminamiento del tráfico de interconexión, es decir el tráfico de primera elección que la ruta de interconexión puede cursar, será como se indica a continuación:
 - a) **Llamadas directas:** Las llamadas originadas en la red del Operador Solicitante y con destino a la red de COTABE. LTDA., así como las llamadas en sentido contrario, serán entregadas para su terminación o curso, en los PdI existentes y que se definan en la interconexión con el operador solicitante .
 - b) **Llamadas directas de marcación corta** de cada operador, se entregarán en el PdI más cercano al origen de la llamada.

- c) **Llamadas con selección por código portador:** El Operador Solicitado entregará sin limitaciones, las llamadas realizadas con selección de código portador o preseleccionadas, en el punto más cercano a su origen.

2.15.4 Criterio general de dimensionamiento

La presente OBI se ofrece bajo las siguientes condiciones en relación al dimensionamiento de las rutas de interconexión:

- Las rutas de interconexión se dimensionarán en función a la suma de las intensidades de tráfico que se prevé cursar por ellas en la hora cargada, tanto en un sentido como en el otro y estas rutas de interconexión se considerarán como rutas finales sin desbordamiento.
- Estas rutas de interconexión se dimensionarán para una probabilidad de pérdida del 1% en la hora cargada media, en base a la fórmula B de Erlangs.

2.16 Atención de averías

La detección y reparación de averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, se sujetarán a los procedimientos y plazos descritos en el **ANEXO 16**.

2.17 Inviolabilidad y confidencialidad

COTABE LTDA, ofrece los procedimientos que se describen en el **ANEXO 17**, para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

Es condición que cada operador adopte las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas por la interconexión, así como de la información de los usuarios de ambos operadores.

2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros

COTABE. LTDA., ofrece acceso a directorios telefónicos (servicios de información), a servicios de operadora, a servicios de emergencia y a otros que se describen en el **ANEXO 18**.

Este servicio de apoyo permite que todo abonado físicamente conectado al Operador Solicitante, pueda acceder a los servicios de información, servicios de operadora, servicios de emergencia y otros servicios atendidos automáticamente o por operadora que COTABE. LTDA provee ordinariamente a sus abonados, siempre y cuando el Operador Solicitante opte por la prestación de estos servicios de apoyo.

El alcance de acceso a estos servicios se describe a continuación.

2.18.1 Terminación en servicios de información

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los servicios de información prestados por Cotabe. Ltda. A un precio que se detalla en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicios de información son:

- a) COTABE. LTDA. se reserva el derecho de no dar información sobre los abonados que así lo soliciten.
- b) El acceso a otros servicios de información que proporcionará COTABE. LTDA. se detalla en el **ANEXO 18**.
- c) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de información.

2.18.2 Terminación en servicios de operadora

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Operadora prestados por COTABE. LTDA, a un precio que se detalla en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicios de operadora son:

- a) El acceso a otros servicios de operadora que proporcionará COTABE. LTDA. se detalla en el **ANEXO 18**.
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de operadora.

2.18.3 Terminación en servicios de emergencia

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Emergencia a través de la red de COTABE. LTDA, sin cargo alguno.

Los términos y condiciones para la prestación del servicio de terminación en servicios de emergencia son:

- a) El acceso a otros servicios de emergencia que proporcionará COTABE. LTDA, se detalla en el **ANEXO 18**.
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de emergencia.

2.18.4 Tonos y locuciones

La condición aplicable para el uso de Tonos y Locuciones, es que ambos operadores deben intercambiar las características de los tonos y los textos de las locuciones que se emitan en sus respectivas redes en llamadas en las que intervengan las redes de ambos operadores, para informar el estado o categoría de la línea llamada, así como de las situaciones anómalas que se puedan presentar en la red. El contenido de estas locuciones deberá satisfacer las siguientes condiciones generales:

- No tendrán contenido comercial.
- No deberá contener información falsa, engañosa, incompleta o innecesaria.
- No harán referencia al operador en cuya red se ha producido la situación anómala de la que informan.

- En ningún caso tendrá carácter lesivo para ninguno de los Operadores.
- Las llamadas no completadas en las que se producen situaciones anómalas que den lugar al envío de tonos o locuciones no deberán ser objeto de tarifación.
- Las características de los tonos estarán basadas en la Recomendación E.18x de la UIT-T.

El detalle de los eventos de la presentación de tonos y locuciones se señala en el **ANEXO 18**, donde se muestra el evento y el tono o mensaje de locución que se emplea.

3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO

3.1 Bucle Local

Dentro los alcances de su concesión, COTABE. LTDA, solo ofrece acceso al “bucle local” de su planta externa bajo la concepción de desagregación de redes (“unbundling”).

Se entenderá por bucle local, a la línea física de planta externa o par telefónico de cobre instalada entre el domicilio del usuario y el Distribuidor Principal DG de la central telefónica.

El uso del bucle local podrá realizarse en una de las siguientes modalidades:

I Bucle local completo: consistente en una línea que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud y que se asigna para uso irrestricto del Operador Solicitante, cuya terminación será instalada en un DG del Operador Solicitante que deberá estar situado próximo al DG de COTABE. LTDA. Incluye la instalación de la acometida en el domicilio del usuario.

La capacidad instalada y disponible de la planta externa que tiene Cotabe. Ltda. se detalla en el **ANEXO 19**, los precios aplicables al alquiler de bucle local en sus distintas modalidades se detalla en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones de acceso al bucle local completo, son:

- a) La oferta es de un bucle local que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud.
- b) La oferta contempla la asignación e instalación del bucle local entre el domicilio del usuario, comunicado a COTABE LTDA y el DG del Operador Solicitante; incluyendo la instalación de la acometida en el extremo del usuario y la cruzada de la línea entre los DG’s de ambos operadores en la central.
- c) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso del bucle local completo, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- e) La instalación y entrega del bucle local para uso del Operador Solicitante se realizará en un plazo máximo de 15 días a partir de la solicitud.
- f) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales completos alquilados.

3.2 Conmutación dentro del área de servicio

COTABE. LTDA, ofrece “conmutación dentro del área de servicio” o “acceso conmutado” en

las Áreas de servicio donde presta servicio y dispone de central de conmutación, de acuerdo al detalle de los **ANEXOS 3,4 y 5**.

Esta facilidad está destinada para el acceso conmutado, a través de interconexión a otro tipo de redes que no sean telefónicas o a nodos de provisión de servicios de valor agregado que estén conectadas a la red del operador solicitante, y cuyo acceso haya sido solicitado por el operador solicitante. Los precios aplicables se encuentran en el **ANEXO 2**.

3.3 Conmutación de Tránsito:

Las facilidades de tránsito que ofrece COTABE LTDA., junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el **numeral 2.14** de la presente OBI.

3.4 Tránsito no Conmutado

Se entiende por tránsito no conmutado al servicio que permite la conexión directa entre dos operadores solicitantes en los predios de *COTABE LTDA*, cuando ambos hayan llegado con medios y equipos de interconexión hasta dichos predios y su conexión se puede materializar mediante la instalación de un circuito o línea física directa entre sus equipos de interconexión, sin pasar por las centrales de conmutación de *COTABE LTDA*. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito no conmutado se detallan en el **ANEXO 2**

Los términos y condiciones generales para este servicio son:

- a) La capacidad mínima a contratarse es un E1 (2 Mbps).
- b) El tiempo máximo de instalación será de 120 días desde la solicitud por parte del Operador Solicitante.
- c) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de las troncales alquiladas.

3.5 Troncales entre centrales o nodos

COTABE LTDA ofrece circuitos digitales de transmisión para el establecimiento de troncales punto a punto entre centrales o nodos, dentro de los alcances y capacidades de su red de transmisión descritos en los **ANEXOS 3, 4 y 5**, *los precios aplicables al alquiler de troncales se detallan en el ANEXO 2*.

Los términos y condiciones para este servicio son:

- a) La capacidad mínima a contratarse es un E1 (2 Mbps).
- b) El tiempo máximo de instalación será de 3 días desde la solicitud por parte del Operador Solicitante.
- c) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de las troncales alquiladas.

3.6 Acceso al sistema de señalización

COTABE LTDA NO APLICA

3.7 Servicios de facturación, cobranza y corte

COTABE. LTDA, dentro de los alcances de su concesión, ofrece los servicios de apoyo de Facturación, Cobranza y Corte de acuerdo a las siguientes características.

3.7.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza

COTABE. LTDA, en su condición de proveedor autorizado del *Servicio Local de Telecomunicaciones*, ofrece los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza destinados a proveedores de servicio básico móvil y de larga distancia. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranzas se detallan en el ANEXO 2.

Facturación y Cobranza, a otros proveedores del servicio de larga distancia; para llamadas originadas en “líneas directas” y que seleccionan otro código portador. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranza se detallan en el **ANEXO 2**.

El Operador Solicitante, deberá elegir de entre las siguientes dos (2) modalidades de prestación de los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza:

I. **Entrega de datos básicos para la facturación**, Consiste en la entrega en medios electrónicos, por parte de COTABE LTDA, de los datos básicos de los abonados que hubieran utilizado los servicios del proveedor Solicitante, para que este último por su cuenta elabore, distribuya y cobre sus propias facturas. Los términos y condiciones aplicables son:

- i) COTABE. LTDA entregará los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, nombre completo o razón social del abonado, Nombre del representante legal cuando corresponda, domicilio registrado del abonado para recibir la factura y numero de NIT (en los casos que aplique o su equivalente impositivo que se encuentre normado).
- ii) COTABE. LTDA. Proporcionara los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios cinta magnética o correo electrónico en la dirección que indique el Operador Solicitante.
- iii) COTABE. LTDA Entregara los datos básicos de facturación en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento del operador solicitante.
- iv) COTABE. LTDA. Proporcionara adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al operador solicitante la migración de la información
- v) De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su entrega al Operador Solicitante.
- vi) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.
- vii) **Los precios aplicables se detallan en el ANEXO 2.**

II. **Elaboración de Factura Conjunta**, Consiste en adjuntar y/o incorporar a la facturación de COTABE LTDA, las facturas y/o los datos de facturación del proveedor solicitante, para que al abonado se le cobre y en su caso se le envíe una factura o prefactura conjunta por los servicios prestados por los proveedores. Para fines de pago del abonado, la cobranza conjunta es indivisible y dicho abonado debe pagar tanto los servicios del operador solicitado

como del proveedor solicitante. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a) Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Proveedor Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a los conceptos establecido en los incisos a) al l) del Art.4 del Reglamento de Facturación Cobranza y Corte
- b) La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique COTABE.LTDA.
- c) COTABE LTDA recibirá del Proveedor Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- d) Se aplicará el ciclo de facturación de Cotabe. Ltda.
- e) Las facturas estarán listas hasta el 3 de cada mes dentro del ciclo, por lo que el proveedor Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el 1 de cada mes.
- f) De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de que las facturas estén listas.
- g) La distribución de las facturas a los abonados se realizará de acuerdo a las mismas modalidades que aplica COTABE LTDA a sus abonados o usuarios, respetando de este modo lo establecido en el inciso a) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- h) La cobranza de la factura será conjunta e indivisible, de modo que los abonados deberán pagar simultáneamente por los servicios prestados por ambos proveedores, se realizará en las ventanillas propias de cobranza y en la red bancaria que COTABE. LTDA. utiliza para el cobro de sus propias facturas, en atención al Art. 7 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- i) En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, Cotabe. Ltda. procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- j) COTABE. LTDA. no realizará ningún cobro por rehabilitación al Operador Solicitante.
- k) Cotabe. Ltda. realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Operador Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.
- l) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.
- m) Los precios aplicables se detallan en el **ANEXO 2**.

3.7.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio

COTABE. LTDA a solicitud de un proveedor interconectado o de uno que utiliza su red, realizará el corte de servicio por incumplimiento de pago de forma tal que dichos abonados no puedan acceder a ningún proveedor que suministre el mismo servicio del cual son deudores; y realizara la Rehabilitación en caso que corresponda, Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte y rehabilitación, se detallan en el ANEXO 2.

Los términos y condiciones para este servicio de apoyo son:

- a) El Operador Solicitante remitirá a COTABE. LTDA., una solicitud de corte formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético), detallando los abonados sujetos de corte (número de contrato, tipo de corte y mes por el cual se realiza el corte).
- b) Sera responsabilidad del Operador Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar el cum-

plimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente para el corte de servicio por incumplimiento de pago.

- a) Únicamente se aceptarán solicitudes de corte cursadas por escrito y entregadas en horarios de atención de COTABE. LTDA.
- b) El corte del servicio será realizado por COTABE. LTDA. en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la recepción de la solicitud de corte.
- c) El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de COTABE. LTDA. no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del proveedor Solicitante.
- d) A solo pedido escrito del proveedor Solicitante se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación, Siempre y cuando no exista ninguna otra solicitud de corte de otro proveedor del servicio cortado.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita.
- f) Los precios aplicables se detallan en el **ANEXO 2**.

3.8 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados

El acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados que ofrece COTABE. LTDA., junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el numeral 2.18 de la presente OBI.

3.9 Sistemas de apoyo operativo

COTABE. LTDA ofrece la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y aprovisionamiento de la red, según el detalle del **ANEXO 11**. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para el uso de los servicios de apoyo de mantenimiento Preventivo y correctivo son:

- a) La solicitud debe realizarse con una anticipación no menor a 24 horas. En caso de emergencia la solicitud se atenderá inmediatamente, siempre y cuando exista disponibilidad de personal
- b) La solicitud debe especificar el tipo servicio de apoyo requerido, como ser mantenimiento de equipos de Conmutación, de transmisión y de interconexión. Asimismo el detalle de los equipos a ser mantenidos; la identificación de los lugares donde se prestará el servicio de apoyo y la duración del mismo.
- c) Ante la ocupación de los recursos humanos disponibles, por uno o más operadores solicitantes, la oferta queda en suspenso mientras dure la ocupación.
- d) El servicio de mantenimiento preventivo, incluye la presentación de un reporte periódico, cada 30 días, del estado de funcionamiento de los bienes objeto del mantenimiento.
- e) El operador solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica.
- f) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

Los términos y condiciones para el uso de los servicios de apoyo de aprovisionamiento son:

- a) La solicitud debe realizarse con anticipación no menor a 15 días.
- b) La solicitud debe especificar el tipo de servicio de apoyo requerido, como ser instalación, ampliación, o prueba; el detalle de los equipos a ser instalados, ampliados, o probados; la identificación de los lugares donde se prestará el servicio de apoyo y la duración estimada del mismo.
- c) Ante la ocupación de los recursos humanos disponibles, por uno o más operadores solicitantes, la oferta queda en suspenso mientras dure la ocupación.
- f) Los precios aplicables se especifican en el **ANEXO 2**.

3.10 Disponibilidad de espacios

La disponibilidad de espacios para la coubicación de equipos que ofrece COTABE. LTDA junto a los términos y condiciones para su uso, se contemplan en el numeral 2.8 de la presente OBI.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

4.1 Cargos de interconexión

COTABE. LTDA ofrece los precios detallados en el **ANEXO 2** para los cargos recurrentes de interconexión.

Las condiciones generales de aplicación de tales cargos, son:

- a) Los cargos recurrentes de interconexión, se aplicarán a las comunicaciones exitosas que se cursen por los puntos de interconexión entre ambos operadores. Se considerará comunicación exitosa cuando la misma haya sido establecida y además tenga respuesta del abonado de destino o servicio de valor agregado (mail, fax, etc.)
- b) La tasación se realizará sobre tiempo efectivo de comunicación.
- c) Los cargos recurrentes que perciba COTABE. LTDA estarán en función de la tecnología de sus centrales de interconexión.
- d) Los cargos recurrentes que ofrece COTABE. LTDA están establecidos en moneda nacional y la actualización de los mismos deberá estar en función a los alcances del Reglamento de Regulación Tarifaria de los servicios Públicos de Telecomunicaciones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 29674).
- n) Para el tráfico de transito cursado por su red COTABE. LTDA aplicará adicionalmente características y condiciones detalladas en el numeral 2.14 de la presente OBI.
- o) Hasta el quinto día hábil del siguiente mes, se intercambiarán los resultados consolidados del tráfico intercambiado entre las redes.
- p) Si existe una discrepancia superior al 1% entre las declaraciones de volumen de tráfico cursado entre ambos operadores, se conformará entre las partes un Comité de Conciliación que deberá resolver las diferencias.
- q) Resueltas las discrepancias, o de no existir las mismas, se procederá a la facturación entre ambos operadores por los conceptos que se adeuden y al respectivo pago dentro de un plazo de 20 días.
- r) En caso de no lograrse un acuerdo sobre las diferencias en los tráficos, por parte de los representantes ante el Comité de Conciliación, estas diferencias se definirán mediante

el procedimiento de solución de controversias previsto en los contratos o acuerdos de interconexión firmados con el operador solicitante.

Las condiciones específicas de aplicación de los cargos, por tipo de servicio y conforme a la normativa vigente, son:

- I. **Servicio Local de Telecomunicaciones:** En el área de servicio donde COTABE. LTDA presta este servicio.
 - i) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en el mismo área de servicio, COTABE LTDA no cobrará cargos por el tráfico originante y terminante en su red.
 - ii) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en el mismo área de servicio, COTABE. LTDA cobrará los cargos por tráfico originante y terminante en su red.
 - iii) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en el mismo área de servicio, de COTABE. LTDA cobrará los cargos por tráfico originante y terminante en su red.
 - iv) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en el mismo área de servicio, Cotabe. Ltda. cobrará el cargo por el tráfico terminante en su red.
- II. **Servicio Teléfonos Públicos:** En el área de servicio, donde COTABE LTDA presta este servicio.
 - i) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en el mismo área de servicio, COTABE LTDA cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
 - ii) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en el mismo área de servicio, COTABE LTDA cobrará el cargo por tráfico terminante en su red.
 - iii) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en el mismo área de servicio, COTABE LTDA cobrará el cargo por tráfico terminante en su red.
 - iv) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en el mismo área de servicio, COTABE LTDA cobrará el cargos por el tráfico terminante en su red.

4.2 Descuentos por volumen

En los cargos que le corresponderá percibir, COTABE LTDA ofrece descuentos por volumen para los cargos recurrentes de interconexión y para el cargo de tráfico de tránsito, de acuerdo a los volúmenes y porcentajes de descuento detallados en el **ANEXO 21**.

Los descuentos por volumen están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

- a) Los volúmenes corresponderán a la contabilización que se registre cada mes
- b) La conciliación se realizará conforme a los términos descritos en el numeral 4.1 anterior.

4.3 Reporte de mediciones de tráfico

Para propósitos de control y conciliación del tráfico cursado entre ambos operadores, Cotabe. Ltda. ofrece presentar mensualmente un reporte de mediciones de tráfico basado en la contabilización de los Registros Detallados de Llamada (CDR's).

El formato de reporte que se ofrece, se detalla en el **ANEXO 20**.

Los mecanismos y las características del reporte mensual son:

- a) El reporte consolidará el tráfico cursado por todas las rutas de interconexión y Pdl's que existan entres ambos operadores.
- b) El tráfico reportado corresponderá al tráfico objeto de aplicación de cargos conforme a la presente OBI.
- c) El reporte estará disponible hasta el octavo día hábil del siguiente mes. Será cursado a la dirección electrónica que indique el Operador Solicitante y remitido el mismo día en forma impresa como comunicación oficial al Operador Solicitante.
- d) Se exigirá un reporte similar al Operador Solicitante en similar plazo.

4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión

COTABE LTDA ofrece las siguientes formas de pago de los montos que debe percibir por conceptos de cargos recurrentes de interconexión:

- a) Depósito mensual en la cuenta bancaria que se comunicará oficialmente al Operador Solicitante, en un plazo máximo de 10 días calendario al vencimiento del mes objeto del pago, previa conciliación de los volúmenes de tráfico cursado y de los montos correspondientes de pago.
- b) Deducción de los montos correspondiente a las recaudaciones diarias que se produzcan como efecto del servicio de apoyo de Facturación y Cobranza, en caso de que el Operador Solicitante haya seleccionado el uso de este servicio. Al final del mes se realizará la conciliación y el ajuste que sea necesario en un plazo máximo de 15 días calendario.

4.5 Condiciones de los servicios de apoyo

Las condiciones comerciales aplicables a la prestación de los servicios de apoyo que ofrece COTABE LTDA se detallan en el capítulo 3 de la presente OBI.

4.6 Condiciones para el corte de servicio

Las condiciones y procedimientos para el corte de acceso al servicio por incumplimiento de pago que ofrece COTABE LTDA se detallan en el numeral 3.5.1 de la presente OBI.

5. ASPECTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Atención de reclamaciones

En virtud a que los usuarios tienen dificultad de determinar a que parte de las redes interconectadas es imputable una falla o defecto de calidad de servicio, COTABE LTDA ofrece los siguientes mecanismos de atención de reclamaciones de los usuarios:

- a) **Atención independiente de reclamaciones:** COTABE LTDA realizará todo el proceso de atención, únicamente para las reclamaciones que tengan indicios de que las causales son atribuibles a su propia red. Los términos y condiciones para este caso, son:

- Las reclamaciones que lleguen a COTABE LTDA y tengan indicios de causales atribuibles a la red del Operador Solicitante, serán derivadas a dicho operador , brindándose al reclamante la dirección correspondiente.
- No se llevará ningún registro de las reclamaciones derivadas.
- Las reclamaciones que lleguen al Operador Solicitante y que tengan indicios de causales atribuibles a la red de COTABE LTDA deberán recibir similar tratamiento.

b) **Atención integral de reclamaciones:** COTABE LTDA realizará todo el proceso de atención para las reclamaciones del Operador Solicitante conjuntamente a la atención a sus propias reclamaciones. Los términos y condiciones para este caso, son:

- Las oficinas ODECO's de COTABE LTDA estarán habilitadas e identificadas para la recepción de reclamaciones de ambos operadores, al igual que los números telefónicos de atención de reclamaciones .
- Cada reclamación se registrara en un Formulario con los datos básicos del reclamante, número telefónico, dirección, servicio que reclama, síntomas del problema y probable causa.
- Luego del análisis de cada reclamación, para los que tengan indicios de que las causales son atribuibles al servicio o a la red del Operador Solicitante, se procesarán los respectivos formularios en una planilla electrónica y por correo electrónico se transmitirán a la dirección que indique el Operador Solicitante para que sean atendidos y resueltos.
- La primera vez de envío de la planilla electrónica se adjuntará una descripción detallada del formato del mismo y de los campos que lo constituyen.
- El Operador Solicitante, a la solución o justificación de la reclamación, deberá retornar a COTABE LTDA la respuesta para que sea comunicada al usuario reclamante.
- *COTABE LTDA* elaborará estadísticas diarias, semanales y mensuales de las reclamaciones registradas y clasificadas según el estado de atención. Estas estadísticas se llevarán en forma separada para las reclamaciones correspondientes a ambos operadores.
- Este mecanismo tendrá un costo para el Operador Solicitante de acuerdo a los precios detallados en el **ANEXO 2**.

5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes

Las condiciones para la atención de servicios de emergencia y de información que ofrece COTABE LTDA, se contemplan en el numeral 2.18 de la presente OBI.

Para el caso en que el Operador Solicitante desee acceder a través de la red de Cotabe. Ltda. , a los servicios de emergencia y de información de un tercer operador interconectado, se ofrece las siguientes condiciones generales:

- a) Esta facilidad estará disponible si el Operador Solicitante ha elegido alguna de las facilidades de tránsito de COTABE LTDA, descritas en el **numeral 2.14** de la presente OBI.
- b) Se aplicará un cargo de tránsito, local, para el tráfico de terminación en el servicio de información y servicio de emergencia del tercer operador interconectado.

5.3 Detección y reparación de averías

Los términos y condiciones para la detección y reparación de averías que afecten a ambas redes interconectadas o que ocurran en una y afecten la operación de la otra, se contemplan en el **ANEXO 16**.

5.4 Intercambio de información

COTABE LTDA ofrece los siguientes procedimientos para el intercambio de información.

1. Cambios técnicos en las redes interconectadas o en los enlaces de la red.

- i) Las modificaciones programadas en su red que tengan efecto en la interconexión o de los propios enlaces de interconexión, serán comunicadas por COTABE LTDA con una anticipación no menor a 2 meses.
- ii) La comunicación se realizará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- iii) En caso necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión entre representantes de ambos operadores para la explicación de los alcances de las modificaciones.
- iv) Si las modificaciones requieren de una interrupción de la interconexión, ésta se comunicará al Operador Solicitante con una anticipación no menor a 10 días y se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- v) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

II. Funcionamiento de la red

- i) Hasta el décimo día hábil de cada mes, COTABE LTDA cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de su red correspondiente al mes anterior.
- ii) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- iii) Este repode contendrá indicadores generales, que reflejen el estado de las redes de COTABE LTDA, como ser incidencia de fallas, llamadas completas, niveles de congestión, disponibilidad y otros.
- iv) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- v) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

III. Mantenimiento de la interconexión

- i) Hasta el quinto día hábil de cada mes, COTABE LTDA cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la interconexión.
- ii) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
- iii) Este reporte contendrá las estadísticas técnicas descritas en el ANEXO 13 de la presente OBI.
- iv) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
- v) En caso necesario, el Operador Solicitante podrá requerir en cualquier momento un reporte con un menor periodo de medición.
- vi) Cuando se considere pertinente, se convocará a una reunión entre representantes de

- ambos Operadores para coordinar decisiones que garanticen el efectivo mantenimiento de la interconexión
- vii) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

5.5 Plazo para la interconexión

COTABE LTDA ofrece establecer la interconexión y tenerla en pleno funcionamiento operativo dentro de un plazo máximo 120 días calendario desde la recepción de la solicitud de interconexión.

5.6 Retrasos en los pagos.

En Caso de retrasos en los pagos que deben realizarse a COTABE LTDA se establece:

- La falta de pago después de 10 días de emitida la factura, colocará automáticamente al Operador Solicitante en situación de mora, sin necesidad de notificación previa por parte de COTABE LTDA.
- La situación de mora obligará al pago de intereses.
- El interés se calculará a partir del vencimiento del plazo establecido y se aplicará una tasa de Interés Convencional que será igual a la tasa pasiva promedio del año anterior a la gestión actual, establecida por el Banco Central de Bolivia.
- Además, la situación de mora obligará al pago de un interés Penal sobre los saldos adeudados conforme a la siguiente escala:
 - Del primer día de incumplimiento a 30 días, 3% Anual,
 - De 31 días a 60 días, 4% Anual,
 - De 61 días a 90 días, 5% Anual,
 - De 91 días, en adelante 7 % Anual.

5.7 Responsabilidad de los operadores

COTABE LTDA en el marco de la presente OBI, se responsabilizará de los daños y perjuicios directos ocasionados al Operador Solicitante como efecto del incumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa vigente referida a la interconexión y en los términos y condiciones de la presente OBI.

No se considerará responsabilidad de COTABE LTDA si los daños y perjuicios son causados por caso fortuito o fuerza mayor; en este caso, COTABE LTDA pondrá en conocimiento del Operador Solicitante la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, indicando, si es posible, su duración estimada y el momento de su cesación.

Se exigirá idéntica responsabilidad del Operador Solicitante.

ANEXO 1: REFERENCIAS DE COTABE LTDA.

Nombre o Razón Social: Cooperativa de Telecomunicaciones Bermejo Limitada.

Sigla : (COTABE LTDA)

Dirección de oficina principal : Bermejo, Avda. Barrientos Ortuño N° 661.

Teléfono : 591 (69)61219 - 6963900

Fax: 591(69)61345

E~mail cotabe@cotabe.com.bo

Web site: www.cotabe.com.bo

Casilla: N.A.

Presidente Ejecutivo o Presidente del Consejo de Administración:

Presidente consejo de administración: David Reyes Vega

Gerente General : Cr. Rubén Ayarde Farfán

Personal de contacto para consultas de la OBI:

Nombre: Cr. Rubén Ayarde Farfán

Cargo: Gerente General

Teléfono: 6963900

Fax: 6961345

E-mail rayarde@cotabe.com.bo

Personal de contacto para consultas de Interconexión:

Nombre: Ing. Hipólito Felipe González Carballo

Cargo: Jefe Dpto. Técnico

Teléfono: 6962445,

Fax: 6961345,

Email: hgonzalez@cotabe.com.bo

ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFRECE COTABE LTDA.

Los precios consignados en el presente anexo, incluyen los impuestos de Ley.

2.1 Precios para Coubicación:

PRECIOS DE ESPACIOS EN EDIFICIOS Y TERRENOS

ASL	Concepto	De 0 a 2m2 Bs./m2/mes	De 2 a 4m2 Bs./m2/mes	De 4 a 6m2 Bs./m2/mes
Bermejo	Espacio y seguridad en edificios	1.300,00	980,00	550,00
Bermejo	Espacio y seguridad en terrenos	350,00	230,00	115,00

PRECIOS DE CLIMATIZACIÓN

ASL	Consumo Bs./KWh(por mes)
Bermejo	7,10 Bs./KWh (por mes)

2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales:

PRECIOS DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS

ASL	Tramo	Tubos disponibles Para uso exclusivo del solicitante (Bs./metro/mes)	Tubos disponibles Para uso compartido (Bs./metro/mes)
Bermejo	Extremo A – Extremo B	33,00	11,00
Bermejo	Extremo A – Extremo C	33,00	11,00
Bermejo	Extremo A – Extremo D	33,00	11,00
Bermejo	Extremo A – Extremo E	33,00	11,00

PRECIO DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	DG por posición para regleta de 100 pares (Bs./mes)	DDF, por punto de conexión (Bs. por mes)
Bermejo	374,13	63,14

2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica.

ASL	Consumo de Energía Bs. /KWh (por mes)
Bermejo (energía sin Respaldo AC)	2,50 Bs./KWh.
Energía de respaldo AC con grupo generador	3,80 Bs./KWh.
Energía de respaldo DC con rectificador	4,50 Bs./KWh.

El precio de energía eléctrica alterna es el mismo que fija el proveedor de energía eléctrica comercial de la ciudad de Bermejo, puesto que no está permitido la reventa de energía eléctrica. Conforme a factura de consumo del mes de febrero 2012 adjunta.

2.4 Cargos de tránsito

Precio de Tránsito local

ASL	Concepto de cargo	Cargo fijo (Bs. /Min)
Bermejo	Tránsito Local (sin terminación en red de destino)	0,23865

El cargo de tránsito no incluye el precio correspondiente a la terminación en la red de destino, el cual debe adicionarse a cada valor señalado por el operador de destino.

Precio de Tránsito no conmutado

ASL	Concepto de cargo	Cargo fijo (Bs. /Mes)
Bermejo	Tránsito no conmutado	4.307,00

2.5 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de Servicio	Bs./ llamadas
Información de números telefónicos locales, de emergencia, recreativos y otros	0,27
Hora exacta	0,36
Información de números telefónicos nacionales	0,27

2.6 Precios de acceso a Bucle Local

ASL	Tipo de Bucle Local	Cargo	Bs.
Bermejo	Completo por línea	Instalación (1)	450,00
		Fijo mensual (2)	115,00

(1) Por concepto de instalación en el extremo del abonado que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos.

(2) Cargo fijo mensual que comprende mantenimiento preventivo y correctivo.

2.7 Precios de conmutación dentro del área de servicio

ASL Origen	Concepto	Bs./llamada
Bermejo	Acceso conmutado local a ISP	0,48
	Acceso Conmutado local a SVA	0,48

ISP: Internet Service Provider

2.8 Precios de troncales entre centrales o nodos

PRECIOS DE TRONCALES CON ALCANCE LOCAL

ASL	Concepto	Instalación Bs.	Cargo Fijo Mensual Bs.
Bermejo	Por circuito de 2 Mbps	950,00	13.033,00

2.9 Precios de acceso al sistema de señalización

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.6 en la página 18 COTABE LTDA, no aplica.

2.10 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte

PRECIOS DEL SERVICIOS DE APOYO DE CORTE

Concepto	Bs./unidad
Corte de servicio	3,50
Rehabilitación de servicio cortado	3,50

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Opción	Concepto	Bs./Unidad
Entrega de Datos	Por registro nuevo de abonado	0,24 Bs/registro
	Por actualización de registro de abonado	0,24 Bs/registro
Servicio de cobranza y corte conjunto	Por factura cobrada dentro de los primeros 75 días	7 % del importe cobrado
	Por factura cobrada dentro del día 76 al día 180	15% del importe cobrado

2.11 Precios de Apoyo Operativo

Especialidad	Área de Servicio	Concepto	Bs./Evento
MANTENIMIENTO			
- Equipos de conmutación	Bermejo	Por visita y realización de prueba	950,00
- Red de Planta Externa	Bermejo	Por falla reparada	450,00
- Equipo de Interconexión	Bermejo	Por visita y realización de prueba	950,00
- Teléfonos Públicos	Bermejo	Por falla reparada	450,00

2.12 Cargos recurrentes de interconexión

ASL	CONCEPTO DEL CARGO	CARGO Bs./minuto
	EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIO LOCAL DE TLC	
Bermejo	Por originación o terminación a través de central digital, para proveedores de servicio móvil y larga distancia	0,35996
Bermejo	Por terminación, a través de central Digital para proveedor de servicio de teléfonos públicos	0,35996
	EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELEFONOS PUBLICOS	
Bermejo	Por terminación, para proveedores de servicio local, larga distancia y teléfonos públicos	0,35996

- Los tramos horarios en que se aplican los cargos son: Normal de 00:00 a 24:00

2.13 Precios de Atención Integral de Reclamaciones

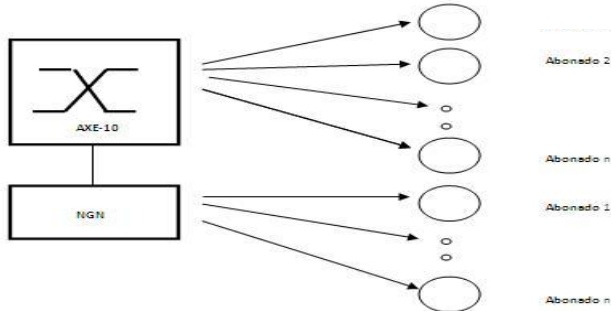
Concepto	Bs./Unidad
Por reclamo atendido	7,00

ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE Cotabe. Ltda.

3.1 Redes de Conmutación

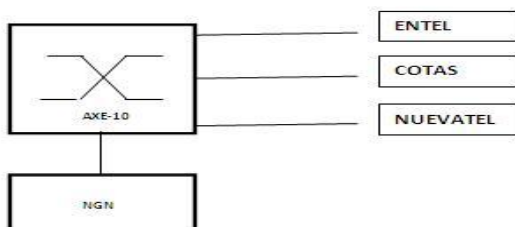
3.1.1 Red de Conmutación Local

Red de Conmutación Local: El mismo diagrama de Conmutación es para la Telefonía Pública.

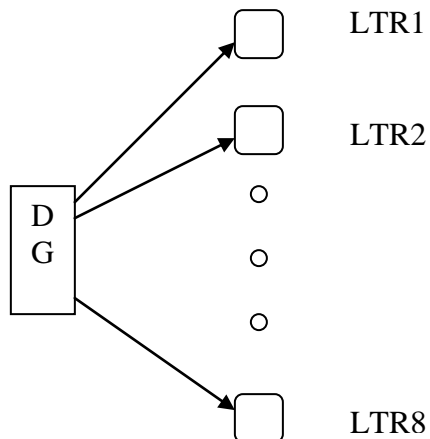


3.1.2 Red de Conmutación de Larga Distancia

COTABE Ltda.



3.1.3 Diagrama de Alquiler de Circuitos



ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE COTABE LTDA

4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio

Las correspondientes capacidades de tráfico por nodo y servicio, se detallan en el CUADRO 4.1.

CUADRO 4.1: CAPACIDADES DE TRAFICO POR NODO Y SERVICIO

Nodo Cotabe Ltda.	Servicios	ASL donde se encuentra	Capacidad Instalada en BHCA	Medición de BHCA
AXE-10	Local	Bermejo	1,5x 10 ⁶	27.000

BHCA: Busy Hour Call Attempt
valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

Nota Aclaratoria.- COTABE LTDA no incluye la capacidad del tráfico en rutas de inter-operador debido a que contamos con una sola central telefónica y no existe otro operador dentro del área de servicio local, con centrales interconectadas.

4.2 Enrutamiento: Aclaremos que los dos únicos enrutamientos, corresponden a la interconexión con ENTEL S. A. Y COTAS LTDA.

CUADRO 4.2: TABLA DE ENRUTAMIENTO

Origen	Destino	Ira. Ruta
Cotabe	ENTEL. S.A.	Directa
Cotabe	Cotas Ltda.	Directa

N.A. No Aplica

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador.

La capacidad de tráfico en rutas INTEROPERADOR, vale decir, en rutas entre la central de COTABE LTDA y las centrales de otros operadores, se detallan en el CUADRO 4.3

CUADRO 4.3: CAPACIDAD DE TRAFICO POR RUTAS INTEROPERADOR PARA EL "ASL" DE COTABE. LTDA.

RUTA	Numero De flujos E1 en servicio	Número de circuitos de voz en servicio	Capacidad total de trafico (Erlangs)	Intensidad de trafico en la hora pico (Erlangs)	Probabilidad de perdida en la hora pico (%)
AXE-10 – ENTEL (L D, M)	1	60	47,00	4.00	1%
AXE-10 - COTAS LTDA.(L.D)	2	30	16.20	2.00	1%

LD = Larga Distancia
M = Móvil Celular

4.4 Niveles de transmisión

Los niveles de transmisión de las redes de COTABE LTDA cumplen con las especificaciones contenidas en las recomendaciones UIT-Q764 Libro Blanco de la UIT.

4.5 Sincronismo

Las redes de COTABE LTDA funcionan bajo el método de sincronización maestro-esclavo, con un reloj de referencia primario (PRC, primary reference clock) y varios relojes subordinados. Estos relojes responden a las características detalladas en el CUADRO 4.4

CUADRO 4.5: RELOJES DE SINCRONISMO

Tipo de Reloj De Referencia	Norma UIT	Precisión	Ubicación Central	Ubicación ASL	Tecnología
Primario	G.811	1.7x10 ⁻¹²	Central Entel	La Paz	Oscilador de Cecio
Subordinado(nodo local)	G.811	1x10 ⁻¹²	Central	Bermejo	Cristal de Cuarzo
Subordinado(nodo local)	G.811	1x10 ⁻¹²	Central	Bermejo	Cristal de Cuarzo
Subordinado(nodo local)	G.811	1x10 ⁻¹²	Central	Bermejo	Cristal de Cuarzo

ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE *COTABE LTDA.*

5.1 Equipos de conmutación

Los equipos de conmutación de *COTABE LTDA* responden a los siguientes datos de ubicación, modelo, fabricante, versión de software, facilidad RDSI, capacidad en número de líneas y provisiones de modificación.

CUADRO 5.1: EQUIPOS CENTRALES DE CONMUTACIÓN

Nombre De la Central	ASL	Dirección	Modelo	Fabri- Cante	Versión De SW	Facilidad RDSI	Nro. Líneas Instaladas	Nro. Líneas en Servicio	Previsión de Modifi- cación
Cotabe	Bermejo	Ameller # 614	AXE -10	Ericsson	2/BO02/1/2A00 Bermejo	NO	3072	2259	
NGN	Bermejo	Ameller # 614	TXCAL-1000	Intel	Versión 1.8	NO	312	108	

SW -Software
RDSI -Red Digital de Servicios Integrados

Nota: Cotabe no cuenta con equipos de transmisión.

ANEXO 6: NUMERACIÓN DE *COTABE LTDA.*

6.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

COTABE LTDA cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para sus abonados directos.

CUADRO 6.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Código de Área	Nombre De la Central	Rango autorizado		Área	Departamento	Rango utilizado	
		De	A			De	A
04	Bermejo	6961000	6965999	ASL Bermejo	Tarija	6961000	6965999

CUADRO 6.1.1 NUMEROS DE TELEFONIA PUBLICA

Código De Area	Nombre De la Central	Numero Teléfono publico	Numero Teléfono publico	Numero Teléfono publico	Numero Teléfono publico	Numero Teléfono publico	Area	Departamento
04	Bermejo	6962721	6962761	6962851	6962941	6961001	ASL Bermejo	Tarija
		6962722	6962781	6962871	6962951	6963927		
		6962731	6962791	6962881	6962961	6963936		
		6962732	6962801	6962891	6962971	6961954		
		6962741	6962811	6962901	6962981	6963917		
		6962742	6962831	6962911	6962991	6963975		
		6962751	6962839	6962921	6961110	6963926		
		6962752	6962841	6962931	6963907	6963946		
		6962795	6961011	6961570	6963916	6963986		

Nota: No se aplica un rango específico para la telefonía pública, debido a que los números asignados se encuentran dispersos en el rango general.

6.2 Números especiales

COTABE LTDA cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos o números especiales.

CUADRO 6.2: CODIGOS / NÚMEROS ESPECIALES

Código Autorizado	Servicio	Área o Localidad	Código En uso
110	Policía	ASL Bermejo	si
112	Bomberos	ASL Bermejo	si
114	Transito	ASL Bermejo	si
118	Hospital	ASL Bermejo	si
120	Seguridad Ciudadana	ASL Bermejo	si
122	Información de facturación	ASL Bermejo	si
123	Reclamos	ASL Bermejo	si
124	Información del directorio telefónico	ASL Bermejo	si

ANEXO 7: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS *COTABE LTDA.*

7.1 Señalización entre Centrales Interoperador

Los sistemas de señalización entre la Central telefónica de Cotabe Ltda. y las Centrales de otros operadores (ENTEL S.A. Y COTAS LTDA.), se describe en el siguiente cuadro.

CUADRO 7.1 SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTEROPERADOR

De Central Propia	A Central de Otro operador	Sistema de Señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
Cotabe Ltda.	Entel S.A.	SSCC N° 7	ISUP	UIT-T Q-764	Libro Blanco
Cotabe. Ltda.	Cotas. Ltda.	SSCC N° 7	ISUP	UIT-TQ-764	Libro Blanco

7.2 Código de señalización

COTABE LTDA tiene asignado el Código de Punto de Señalización (SPC):

SPC = 6272 (decimal)
 En binario: 0110 0010 000000
 El formato 4-4-6 corresponde a:
 .4– Zona Geográfica en el país
 .4 – Código de Operador
 .6 – Código de punto de señalización de libre asignación del operador

ANEXO 8: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN DE COTABE LTDA.

COTABE LTDA cuenta con la siguiente disponibilidad de espacios para permitir la instalación o coubicación física de equipos de interconexión.

CUADRO 8.1: DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA COUBICACIÓN

Edificio	Ubicación ASL	Dirección	Planta	Superficie disponible m ²	Altura del ambiente	Uso Permitido
Cotabe Ltda..	Bermejo	Ameller # 614	Un solo piso	20	3	(1),(2),(3)

- (1) Podrá instalarse únicamente equipos de telecomunicaciones: central telefónica, equipo de transmisión, etc. Incluye sistema de climatización.
- (2) Podrá instalarse únicamente DG o DDF. En ambos casos incluye sistema de climatización. (Edificio Cotabe – Sala de Distribuidores)
- (3) Podrá instalarse únicamente equipos de energía (UPS, Conversores). (Edificio Cotabe – Sala de Energía). Incluye sistema de climatización.

ANEXO 9: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE COTABE LTDA.

9.1 Disponibilidad de ductos subterráneos

CUADRO 9.1: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS

ASL	Tramo	Números de Tubos Instalados	Diámetros de los tubos (cm)	Números de tubos Disponibles Para uso exclusivo del solicitante	Nro. Tubos Disponibles Para uso Compartido	Porcentaje de Ocupación De los Tubos Para uso Compartido
Bermejo	Extremo A-Extremo B	4	10,16	2	2	60%
Bermejo	Extremo B-Extremo B1	2	10,16	1	1	30%
Bermejo	Extremo A-Extremo C	4	10,16	2	2	50%
Bermejo	Extremo A-Extremo D	4	10,16	1	3	30%
Bermejo	Extremo D-Extremo D1	4	10,16	1	3	30%
Bermejo	Extremo D-Extremo D2	2	10,16	1	1	30%
Bermejo	Extremo D1-Extremo D3	2	10,16	1	1	30%

Tramo A-B = Calle Aniceto Arce – Cochabamba Entre Cotabe. Ltda. y Avda. Barrientos Ortuño

Tramo B-B1 = Calle Cochabamba Entre Avda. Barrientos Ortuño y Calle José Yache

Tramo A-C = Calles Aniceto Arce- Alfredo Ameller Entre Cotabe. Ltda. y Calle Topater

Tramo A-D = Calle Aniceto Arce Entre Cotabe. Ltda. y Avda. Bolívar

Tramo D-D1 = Avda. Bolívar Entre Aniceto Arce y Avda. Barrientos Ortuño

Tramo D-D2 = Calle Aniceto Arce Entre Avda. Bolívar y Calle Narciso Campero

Tramo D1-D3 = Avda. Oruro Entre Avda. Barrientos Ortuño y Calle José Yache

9.2 Disponibilidad de distribuidores generales

CUADRO 9.2: DISPONIBILIDAD DE DISTRIBUIDORES GENERALES

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Distribuidor	Disponibilidad De posiciones Para:	Tipo de Elemento A Instalar
Bermejo	Alfredo Ameller # 614	un solo piso	DG	43 regletas	Regleta de 100 pares
Bermejo	Alfredo Ameller # 614	un solo piso	DDF	3 regletas	Regleta de 10 pares

NOTA: Cotabe tiene el tipo de distribuidor DG (Distribuidor General)

ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COTABE LTDA.

COTABE LTDA cuenta con la siguiente disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos que sean instalados en sus ambientes.

CUADRO 10.1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Corriente	Voltaje	Capacidad Disponible
Bermejo	Alfredo Ameller # 614	un solo piso	AC	220	50KVA
Bermejo	Alfredo Ameller # 614	un solo piso	DC	-48	1KW

ANEXO 11: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE Cotabe Ltda.

COTABE LTDA oferta los siguientes parámetros y niveles de calidad existentes en los servicios que presta.

11.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones

CUADRO 11.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	11.74%	Falla reportada por los usuarios en un semestre por cada 100 Líneas en servicio
Corrección de fallas	100.00%	Fallas locales reparadas dentro de las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos)
Llamadas locales completadas	93.44%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas nacionales completadas	83.65%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas internacionales Completadas	76.85%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Retardo en la obtención del tono de invitación a discar	0seg	Este valor se lo mide con un programa TGRP
Congestión en rutas finales	0%	El trafico con congestión es igual a 0% en la hora pico.
Tiempo de respuesta del operador	99.50%	Porcentaje de respuesta del servicio antes de los 10seg.

Estos datos corresponden al primer semestre del año 2004.

11.2 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	0%	Falla reportada por los usuarios en un semestre por cada 100 líneas en servicio
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro de las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos)

11.3 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	0%	Falla reportada por los usuarios en un semestre por cada 100 líneas de servicio
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro de las 24 horas de reportada La falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes Considerando todos los días del mes (laborables o festivos)

ANEXO 12: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE COTABE LTDA.

COTABE LTDA cuenta con la siguiente disponibilidad de recursos para la instalación, prueba y mantenimiento de los equipos de interconexión.

CUADRO 12.1: RECURSOS HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO Y APROVISIONAMIENTO DE LA RED

Especialidad	Área de Servicio	Puntos de servicios	Horario de Atención
Mantenimiento			
Equipo de conmutación	ASL Bermejo	Edificio Cotabe Ltda.	Lun. a Vier. 07:30 a 18:00 Sab. 07:30 a 12:00

ANEXO 13: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE COTABE LTDA.

COTABE LTDA cuenta con los siguientes sistemas y equipos para la medición de los diferentes tipos de tráfico cursado, originante, terminante y de tránsito.

CUADRO 13.1: SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE TRÁFICO

ASL	Nombre de la Central	Servicios	Sistema o equipos De medición de Tráfico	Tipo de trafico Que mide
Bermejo	AXE –10	Local de Telecomunicaciones	TT	Originante y Terminante
Bermejo	AXE –10	Telefonía Pública	TT	Originante y Terminante
Bermejo	AXE –10	Larga distancia Nacional e Internacional	TT	Originante y Terminante

Nota: La tercera opción es resultado de separar el tráfico de larga distancia de todo el volumen de tráfico que registra nuestra central.

TT: Es el equipamiento para la medición del tráfico o billeteaje.

Los tipos de mediciones que se oferta realizar, son:

a) Medición de estadísticas comerciales

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *mensuales*:

- Volumen de llamadas originadas por cada ruta de interconexión o PdI.*
- Volumen de llamadas terminadas por cada ruta de interconexión o PdI.*
- Volumen total de llamadas originadas, de todas las rutas de interconexión.*
- Volumen total de llamadas terminadas, de todas las rutas de interconexión.*
- Volumen de minutos originados por cada ruta de interconexión o PdI.*
- Volumen de minutos terminados por cada ruta de interconexión o PdI.*
- Volumen total de minutos originados, de todas las rutas de interconexión.*
- Volumen total de minutos terminados, de todas las rutas de interconexión.*

b) Medición de estadísticas técnicas

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *mensual*:

b. 1) Medición en la hora cargada y por cada ruta de interconexión

- Intensidad de tráfico originante, en Erlangs*
- Intensidad de tráfico terminante, en Erlangs*
- Intensidad de tráfico bidireccional, en Erlangs*
- Número de circuitos entrantes en servicio*
- Número de circuitos salientes en servicio*
- Número de circuitos bidireccionales en servicio*

b.2) Medición acumulada del periodo y por cada ruta de interconexión

- Número de intentos de toma*
- Número de tomas*
- Número de tomas con respuesta*
- %ASR*
- %ABR*
- Número de intentos de toma rechazados por congestión*
- Número de tomas rechazadas por abonado distante no responde*
- Número de tomas rechazadas por abonado distante ocupado*
- Número de tomas rechazadas por congestión distante*
- Número de tomas rechazadas por fa/la técnica interna*
- Número de tomas rechazadas por fa/la técnica externa*

ANEXO 14: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE COTABE LTDA.

COTABE LTDA ofrece facilidades de tránsito dentro de la siguiente área, a través de su única central abierta a la interconexión y para alcanzar las redes de los siguientes operadores.

CUADRO 14.1: CENTRAL CON FACILIDAD DE TRÁNSITO LOCAL

ASL	Central abierta a la interconexión		Operador posible de alcanzar
	Tipo	Nombre	
Bermejo	Local	AXE-10	Cotas (larga Distancia) ENTEL(Larga Distancia) ENTEL(Móvil) ENTEL(Teléfonos Públicos) Cotas (Teléfonos Públicos)

ASL: Área de Servicio Local

ANEXO 15: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE COTABE LTDA

COTABE LTDA ofrece los siguientes Puntos de Interconexión, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones.

CUADRO 15.1: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

ASL	Nombre de la Central Abierta a la Interconexión	PdI	Tipo De PdI	Capacidad Disponible Para Rutas De Interconexión	Accesibilidad posible Por cada PdI
Bermejo	AXE-10.	DG	Eléctrico	6 x E1	Completa a toda su red

DG: Distribuidor General

Nota: La Central tiene el acceso a todos los servicios local y teléfonos públicos. En la actualidad los teléfonos públicos no tienen acceso al servicio de larga distancia debido a que no se firmó ningún acuerdo con operadores de larga distancia, una vez que acceda a este servicio se utilizara el mismo punto de interconexión.

ANEXO 16: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERIAS QUE OFERTA COTABE LTDA.

COTABE LTDA ofrece el siguiente procedimiento existente para detectar y reparar averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, incluyendo los tiempos máximos para la reparación de las mismas.

16.1 Aspectos generales

En presencia de una avería que afecte a cualquiera de las redes interconectadas, se procederá a ejecutar con urgencia un mantenimiento correctivo para restaurar el elemento de red averiado a su estado original en el que pueda realizar la función requerida.

Se entenderá como avería la incapacidad de un elemento de red para realizar una función requerida como consecuencia de una falla presente en el propio elemento de red, siendo una falla el cese de la aptitud del elemento de red para realizar su función.

De acuerdo a las consecuencias que puedan tener en la disponibilidad de las rutas de interconexión, las fallas se clasificarán en:

- Fallas leves:** que provocan una degradación de la calidad de una ruta de interconexión por efecto de una alta tasa de errores ($BER > 10^{-7}$), o por un nivel de congestión considerable, o interrupción de circuitos de interconexión (< a 10 %).
- Fallas semi-graves:** Que provocan una degradación de la calidad y disponibilidad de una ruta de interconexión por efecto de un alto nivel de congestión, o la interrupción de algunos circuitos de la ruta de interconexión. (< a 10 %).
- Fallas graves:** que provocan la interrupción intermitente o permanente de una ruta de interconexión. Pérdida de sincronismo en los enlaces de señalización, o avería en los equipos de transmisión, o falla en los equipos de conmutación.

16.2 Detección de fallas

COTABE LTDA cuenta con un sistema de supervisión centralizado, 24 horas día y 365 días año, que detectará cualquier tipo de falla en las rutas de interconexión.

Ante cualquier falla detectada, inmediatamente se comunicará al personal responsable del Operador Solicitante para ejecutar las acciones correctivas.

El Operador Solicitante debe asumir la responsabilidad de supervisión permanente de su red hasta el PDI y ante cualquier falla que sea detectada y afecte a la interconexión, ésta deberá ser comunicada de inmediato al siguiente punto de contacto de COTABE LTDA

Nombre: Hipólito González Carballo

Cargo: Jefe Departamento Técnico

Teléfono oficina: 469-62445

Teléfono domicilio: 46962932

El personal de contacto estará disponible las 24 horas día y 365 días año.

COTABE LTDA permitirá el acceso del personal de la operadora previa coordinación y autorización a los sitios de interconexión donde exista equipo de propiedad del operador que se encuentre instalado o en proceso de instalación en sitios de propiedad de COTABE LTDA, Los funcionarios de la operadora autorizados para este fin, deberán ajustarse a los reglamentos de COTABE LTDA en cuanto a seguridad y control de personal para ingreso a sus instalaciones. En horas hábiles y no hábiles el ingreso a COTABE LTDA deberá ser coordinado con el Gerente Técnico de COTABE o quien haga sus veces.

16.3 Reparación de fallas

De acuerdo al tipo de fallas, se ofrece la reparación de las mismas en los siguientes plazos Máximos, desde el instante de producida la falla:

- Fallas leves, dentro las veinticuatro (24) horas.
- Fallas semi-graves, dentro de las doce (12) horas.
- Fallas graves, dentro de los trescientos sesenta (360) minutos.

ANEXO 17: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA COTABE LTDA.

COTABE LTDA ofrece los siguientes procedimientos existentes para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

17.1 PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS ADOPTADAS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión en la cláusula Octava numerales 8.12 y 8.13 referente a la inviolabilidad de las telecomunicaciones y protección de la información, se describe a continuación los siguientes procedimientos y medidas adoptadas:

17.1.1 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Para preservar y mantener la confidencialidad de la información personal de nuestros Socios y Usuarios, disponemos de bases de datos computarizadas donde se tiene registrada toda la información correspondiente a las características técnicas, información estadística, etc. y cuyo acceso para consulta u otros fines es restringido, permitiéndose sólo el acceso al personal designado y autorizado para ello.

Descripción de las medidas y procedimientos efectivos establecidos para mantener la confidencialidad sobre los secretos industriales y la información personal concerniente a las personas que utilizan los servicios concedidos.

a) La confidencialidad sobre los secretos industriales.

Referente a este punto se ha instruido a los responsables que tienen a su cargo y manejan equipos, documentación y software, que estos deben ser utilizados solo para uso adquirido. Siendo el acceso restringido a personal autorizado quedando terminantemente prohibido el uso, prestado, el copiado o divulgación de la información de los equipos, documentación y software interno como externo.

b) La información personal concerniente a los usuarios que utilizan los servicios concedidos

La Cooperativa ha realizado medidas y procedimientos, las mismas que están en conocimiento del personal que trabaja en las diferentes áreas donde se tiene la información de los abonados. A continuación detallamos las medidas y procedimientos.

a) Información de números telefónicos, del número especial 124.

Al personal que trabaja proporcionando información desde el número 124, se ha instruido lo siguiente:

- Acceso a esta sección solo a personal autorizado.
- La base de datos de los abonados está computarizado y el acceso es solo para el personal autorizado mediante clave.
- El operador está autorizado a proporcionar específicamente información del número de teléfono que corresponde al nombre que solicita la persona que llama, está prohibido dar otro tipo de información.
- Existen instructivos y circulares internas expreso al cumplimiento de sus tareas específicas, y el no cumplimiento es objeto de sanciones.

ii) Información sobre facturas – número especial 122.

- Acceso solo personal autorizado.
- El operador está autorizado a informar específicamente la deuda telefónica, esta información se proporciona con el número de teléfono solicitado por la persona que llama y el operador solo debe dar el monto económico correspondiente al número solicitado, está prohibido otro tipo de información.

Siendo el proveedor de servicios de Telecomunicaciones el directo responsable por las violaciones cometidas a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones por sus funcionarios que tienen acceso a los equipos y documentación, se adoptaron las siguientes medidas al respecto.

Nuestra Empresa como proveedora de Servicios de Telecomunicaciones y siendo el directo responsable de garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones tiene identificado al personal relacionado con este tipo de información y se controla el acceso a nuestros sistemas informáticos mediante claves, manejando un control de acceso con archivos que identifica las entradas y salidas personalizadas del sistema.

Descripción de las medidas para la protección contra interferencia, interceptación, grabación y desvío de las comunicaciones en los diferentes puntos de nuestro sistema.

Los puntos del sistema telefónico de la Cooperativa, donde se pueden escuchar las conversaciones telefónicas están en la Red de Planta Externa y Planta Interna, comenzando por el distribuidor principal que es el DG, otros puntos de acceso son los armarios de distribución y finalmente se tiene las cajas de terminales de 10 y 20 pares, de estas últimas se conecta a los abonados.

La Cooperativa ha realizado las medidas a través de procedimientos e instrucciones, los cuales hizo llegar y conocer a los técnicos y personal que trabaja en los diferentes puntos del sistema telefónico, para mantener la confidencialidad de información personal concerniente a las personas que utilizan los servicios concedidos por la Cooperativa.

17.1.2 MEDIDAS COMERCIALES

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las medidas y procedimientos existentes de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.

Las medidas adoptadas por nuestra Cooperativa para la protección de la información e inviolabilidad de las Telecomunicaciones, fueron efectivas en las gestiones del 2010 y 2011, durante la cual no se registró ningún reclamo referido a la inviolabilidad de las comunicaciones de nuestros abonados.

Todos los datos que involucran la información de otros operadores, son manejados con estricta reserva, por personal autorizado para ello.

Descripción de las mejoras introducidas en las medidas y procedimientos de protección a la información e inviolabilidad de las telecomunicaciones.

Para mejorar los procedimientos de protección a la información e inviolabilidad de las Telecomunicaciones, nuestra Cooperativa elaboró procedimientos y Reglamentos Internos de solicitudes de información de todos los servicios que se proporciona al abonado que a continuación se detallan:

a) Tarifación detallada de llamadas locales y larga distancia.

- Solicitud del servicio mediante formularios, previa verificación de propiedad de la línea solicitada.
- La información es entregada al abonado por la Secretaria, previa verificación de la propiedad de la línea y quedando registrado en un libro la fecha de solicitud, de entrega, número telefónico y la firma del abonado.

b) Servicio de llamadas entrantes (llamadas maliciosas).

El abonado debe seguir los siguientes pasos:

- Requerimiento fiscal.
- El requerimiento es presentado en Secretaria de Administración de COTABE LTDA
- El Asesor Legal de COTABE LTDA verifica la legalidad del requerimiento.
- Habilitación del servicio por personal técnico autorizado.
- Entrega del reporte al abonado.

Los Procedimientos y disposiciones emanadas a mantener la confidencialidad sobre los secretos industriales y la información personal que utilizan los socios y usuarios está supervisada por el Encargado de Planta Interna, Encargado de Planta Externa Jefe del Departamento Técnico y Administrador.

17.1.3 MEDIDAS TÉCNICAS

Distribuidor General DG

El personal de operación asignado al DG está constituido por dos técnicos y para garantizar la confidencialidad e información personal, en este punto del sistema telefónico se ha adoptado las siguientes medidas.

- a) Acceso a este lugar únicamente a los dos técnicos y personal autorizado.
- b) La información que reciben para crear o modificar datos de abonados es a través de una ventanilla en la oficina de Odeco.
- c) Existen instructivos y circulares internas expresos que prohíben monitorear a los abonados desde el DG.

Abonados de Distribución y Cajas Terminales de 10 y 20 pares

El personal asignado a realizar trabajos en armarios y cajas terminales es el que realiza trabajos de mantenimiento, instalaciones nuevas, traslados y reparaciones. Para garantizar la confidencialidad e información personal, en este punto del sistema telefónico se ha adoptado las siguientes medidas.

- a) Acceso a este lugar únicamente a los técnicos y personal autorizado. Los armarios llevan cerradura con llave.
- b) La información que reciben para crear o modificar datos de abonados es a través de una orden de trabajo previamente autorizada por personal superior.
- c) Existen instructivos y circulares internas expresas que prohíben monitorear a los abonados desde las cajas de distribución.
- d) Cuando realizan el trabajo en un armario o caja terminal, los técnicos disponen solo de información técnica puntual del trabajo asignado que corresponde a un par telefónico, asignado en la hoja de trabajo.

La falta o incumplimiento de parte de los técnicos y personal responsable a las medidas anteriormente mencionadas se hacen merecedores de drásticas sanciones como despidos y el proceso legal si el caso así lo requiera.

Para el cumplimiento de las medidas adoptadas, se dispuso la supervisión por parte de los Encargados de Planta Interna y Externa, Jefe del Departamento Técnico y Administrador.

Con todas estas medidas detalladas en los numerales 17.1, 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 de la presente oferta básica, COTABE LTDA garantiza la inviolabilidad y confidencialidad de las telecomunicaciones de los usuarios finales de la red.

ANEXO 18: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE COTABE LTDA.

COTABE LTDA ofrece acceso a las siguientes facilidades de directorios telefónicos (servicios de información), servicios de operadora, servicios de emergencia y otros.

CUADRO 18.1: SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de Servicio	Sistema de Atención	Numero
Información de Facturación	Operador	122
Atención de reclamos	Operador	123
Información de números telefónicos locales, emergencia, recreativos y otros.	Operador	124

CUADRO 18.2: SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de Servicio	Sistema de Atención	Numero
Radio Patrulla	Operador	110
Bomberos	Operador	112
Transito	Operador	114
Hospital	Operador	118
Seguridad Ciudadana	Operador	120

CUADRO 18.3 : TONOS Y LOCUCIONES

Relación de Situaciones	Locución
Número de teléfono inexistente	Mensaje 1
Numero bloqueado por falta de pago de servicios	Tono de ocupado
Servicio de larga distancia con problemas	Mensaje 2
Omisión de uso de código portador	Mensaje 1
Omisión de uso del cero y código portador a teléfono celular fuera del ASL	Mensaje 1

Mensaje 1: COTABE informa, el numero marcado no existe, consulte la guía o llame al 124.

Mensaje 2: COTABE informa, su llamada no ha sido completada por congestión en ruta, por favor aguarde un momento para volver a llamar, gracias.

ANEXO 19: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE COTABE LTDA.

COTABE LTDA cuenta con las siguientes capacidades instaladas y disponibles de pares telefónicos o bucles locales de planta externa en las ASL's donde tiene concesión.

CUADRO 19.1: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA

ASL	Area de central	Número de pares telefónicos instalador	Numero de pares en uso solo con servicio de voz	Numero de pares en uso con servicio de voz + ADSL	Numero de pares libres	Distancia media de bucle local (metros)
Bermejo	Bermejo	3.500	2.525	0,00	975	3.100

ANEXO 20: REPORTE MENSUAL DEL TRAFICO COTABE LTDA.

Operador Solicitante:

Periodo de medición:

Fecha de emisión:

FRANJA HORARIA	CONCEPTO	NUMERO DE LLAMADAS	NUMERO DE MINUTOS	TARIFA (Bs./min)	SUB-TOTAL (Bs.)
Normal	Trafico originado				
	Tráfico terminado				
	Tráfico terminado en directorio telefónico				
	Tráfico terminado en operadores				
	TOTAL				

ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE TRAFICO LOCAL DE COTABE. LTDA

COTABE LTDA ofrece los siguientes descuentos por volumen para el cargo de tráfico de tránsito local.

CUADRO 21.1: DESCUENTOS POR VOLUMEN

Concepto	Volumen	Descuento
Tránsito Local	De 15000 a 30000 minutos	5%
	De 30001 a 60000 minutos	10%